

Interesada: Recreativos Sierra, S.L.
Expediente: MA-132/2008-MR.
Último domicilio: C/ Navia, 5, 29010, Málaga.
Acto que se notifica: Propuesta.

Interesado: Douglas Keneth Spinks.
Expediente: MA-214/2008-MR.
Último domicilio: Avda. Palmeras. Pueblo Evita. 29630, Benalmádena-Costa.
Acto que se notifica: Propuesta.

Interesada: Fortuna Televisión, S.L.
Expediente: MA-172/2008-MR.
Último domicilio: Pueblo Marinero, Blq. C, ofc. 102. Puerto Marina, 29630, Benalmádena-Costa.
Acto que se notifica: Propuesta.

Interesada: Blanca Iglesias Sánchez.
Expediente: MA-151/2008-MR.
Último domicilio: C/ Víctor de la Serna, 8, 29640, Fuengirola.
Acto que se notifica: Propuesta.

Interesada: Rosa María Zayas Fuentes.
Expediente: MA-326/2008-PA.
Último domicilio: C/ Miraflores de los Ángeles, 3, 21, 6, 29011, Málaga.
Acto que se notifica: Propuesta.

Interesada: Lydie González Cortés.
Expediente: MA-88/2008-MR.
Último domicilio: C/ España, local 2-4, Bda. Cancelada, 29680, Estepona.
Acto que se notifica: Resolución.

Interesado: Josefina Moreno de Paz.
Expediente: MA-208/2008-MR.
Último domicilio: C/ Molino de Viento, 7, 29640, Fuengirola.
Acto que se notifica: Resolución.

Interesada: Talk Of The Town, S.C.
Expediente: MA-58/2008-MR.
Último domicilio: C/ Antonio Machado, 29130, Alhaurín de la Torre.
Acto que se notifica: Resolución.

Interesada: Baherma, S.L.
Expediente: MA-211/2008-MR.
Último domicilio: C/ Palmal del Río, 37, 29004, Málaga.
Acto que se notifica: Propuesta.

Málaga, 24 de marzo de 2009.- La Delegada del Gobierno, María Gámez Gámez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2009, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la aprobación del expediente de información pública y aprobación definitiva del anteproyecto «Variante Este de Arriate (Málaga)».

Clave: 03-MA-1651-0.0-0.0-PC.

Con fecha 26 de marzo de 2009, el Consejero de Obras Públicas y Transportes

HA RESUELTO

1. Hacer constar que el expediente de Información Pública correspondiente al Anteproyecto referenciado cumple los requisitos preceptuados en el artículo 33 de la Ley de Carreteras de Andalucía, y los artículos 32 a 35 del Reglamento General de Carreteras.

2. Aprobar el expediente de Información Pública, así como aprobar definitivamente la opción seleccionada en el Anteproyecto, que es la denominada «Alternativa 4», conforme a la propuesta de la Dirección General de Carreteras.

3. En la ejecución del Proyecto, correspondiente al presente Anteproyecto, se tendrán en cuenta las prescripciones siguientes:

3.1. Las contenidas en la Declaración de Impacto Ambiental, de fecha 23 de diciembre de 2008, emitida por la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Medio Ambiente.

3.2. Se coordinará la ejecución de este proyecto con el «Proyecto básico de supresión de pasos a nivel en la Línea Bobadilla-Algeciras, tramo Antequera-Ronda» redactado por la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento.

Sevilla, 1 de abril de 2009.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2009, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la apertura del expediente de información pública del anteproyecto: «Variante Noroeste de la carretera A-393 (actual A-314) en Barbate (Cádiz)».

Clave: 2-CA-1666-0.0-0.0-PC.

Aprobado provisionalmente con fecha 30 de marzo de 2009, por el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras, el Anteproyecto que se menciona y en cumplimiento de lo ordenado en el párrafo 3.º de la Resolución Aprobatoria y de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, así como el artículo 31 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se abre trámite de información pública preceptiva por un período de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio, durante el cual se podrán formular las alegaciones u observaciones que por parte de los particulares y Organismos Oficiales se estimen oportunas, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y la concepción global de su trazado, su integración en el paisaje del entorno y las afecciones de la actuación al medio ambiente y al patrimonio histórico, quedando el Anteproyecto expuesto al público en los Ayuntamientos afectados y en el Servicio Provincial de Carreteras correspondiente, sito en Plaza Asdrúbal, s/n (Edificio Polivalente de la Administración), en Cádiz, en donde podrá ser consultado en días y horas hábiles de oficina.

Sevilla, 2 de abril de 2009.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

ANUNCIO de 23 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la Resolución de 11 de noviembre de 2008, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se aprueba definitivamente el expediente que se cita.

Visto el expediente administrativo y documentación técnica correspondientes al expediente de Rectificación de Error

Material en el PGOU de Barbate en finca sita en calle Padre Coloma, tramitado por el Ayuntamiento del citado término municipal, y aprobado provisionalmente en sesión plenaria celebrada el día 30 de octubre de 2007; y visto el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, de fecha 23 de octubre de 2008; y en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, y de la competencia atribuida por el artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA núm. 154, de 31 de diciembre), en relación con el artículo 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre (BOJA núm. 10, de 15 de enero), que regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, aplicable conforme a lo establecido por la disposición adicional primera del Decreto 239/2008, de 13 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio (BOJA núm.97, de 16 de mayo); la Comisión, por unanimidad, acuerda:

Primero. Aprobar definitivamente, en los términos en que viene formulado, el expediente correspondiente al expediente de Rectificación de Error Material en el PGOU de Barbate en finca sita en calle Padre Coloma, tramitado por el Ayuntamiento del citado término municipal, y aprobado provisionalmente en sesión plenaria celebrada el día 30 de octubre de 2007, de conformidad con la previsión contenida en el artículo 33.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. El presente Acuerdo se notificará al Ayuntamiento Barbate y a cuantos interesados consten en el expediente administrativo, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previo depósito de dicho instrumento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la citada Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 23 de marzo de 2009.- El Delegado, Gabriel Almagro Montes de Oca.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 23 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de 31 de julio de 2008, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se suspende el expediente correspondiente a la Modificación Parcial de las NN.SS. de Algar en relación con el SAU.

Visto el expediente administrativo y documentación técnica del expediente correspondiente a la Modificación Parcial

de las NN.SS. de Algar en relación con el SAU, tramitado por el Ayuntamiento del citado término municipal, y aprobado provisionalmente en sesión plenaria celebrada el día 14 de mayo de 2008; visto el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de fecha 28 de julio de 2008, y en virtud de la competencia atribuida por el artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA núm. 154, de 31 de diciembre), en relación con el artículo 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre (BOJA núm. 10, de 15 de enero), que regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, aplicable conforme a lo establecido por la disposición adicional primera del Decreto 239/2008, de 13 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio (BOJA núm. 97, de 16 de mayo); la Comisión acuerda:

Primero. Suspender el expediente correspondiente a la Modificación Parcial de las NN.SS. de Algar en relación con el SAU, tramitado por el Ayuntamiento del citado término municipal, y aprobado provisionalmente en sesión plenaria celebrada el día 14 de mayo de 2008; de conformidad con la previsión contenida en el artículo 33.2.d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por las motivaciones que se recogen en el dispositivo segundo del presente Acuerdo, debiendo subsanarse las deficiencias señaladas en el mismo.

Segundo. El Ayuntamiento de Algar deberá elaborar un nuevo Documento que tras los trámites legales oportunos, inclusive información pública y sometimiento a los informes sectoriales pertinentes, lo elevará de nuevo a esta Comisión para su aprobación, si procede. Este Documento deberá contener la subsanación de la siguiente deficiencia:

- Se deberá modificar la ubicación de los Espacios libres de uso público, al encontrarse localizados en un área con una pendiente excesiva podría invalidarse su finalidad esencial de accesibilidad para el uso y disfrute de todos los usuarios.

Tercero. El presente acuerdo se notificará al Ayuntamiento de Algar y a cuantos interesados consten en el expediente administrativo, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía junto con el contenido del articulado del instrumento de planeamiento aprobado, previo depósito de dicho instrumento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la citada Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra la presente Resolución cabe recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes desde su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 24.2 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Cádiz, 23 de marzo de 2009.- El Delegado, Gabriel Almagro Montes de Oca.